

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: ESTABLÉCESE FECHA DE TÉRMINO
ANTICIPADO DE LA CONCESIÓN
OTORGADA A LA EMPRESA
AEROPUELCHÉ S.A., EN EL
AEROPUERTO EL TEPUAL DE LA
CIUDAD DE PUERTO MONTT.



EXENTA N° 130 / 02131 /

SANTIAGO, **05.SEP.2006**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 050/0689 de fecha 31.MAR.2006, se otorgó a Aeropuelche S.A. la concesión de una bodega de 6,00mts², destinada al almacenaje de repuestos y accesorios de aeronaves, en el Aeropuerto El Tepual de la ciudad de Puerto Montt.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el **30 de Julio** del año **2007**.
- c) Que la sociedad concesionaria entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 2454552 del Banco Estado por 5,00 U.F. con vencimiento al 24.DIC.2007, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 050/0689 de fecha 31.MAR.2006.
- d) Que por carta de fecha 26.JUL.2006 Aeropuelche S.A. solicitó poner término anticipado a la concesión.
- e) Que por Oficio N° 13/2/4/1218/4148 de fecha 03.AGO.2006 la Dirección General de Aeronáutica aceptó el término anticipado de la concesión.
- f) Que con fecha 31.JUL.2006, la Jefatura del Aeropuerto El Tepual procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- g) Que por MEMO N° 13/2/1/252 de fecha 16.AGO.2006, la Sección Tasas y Derechos informó que la sociedad concesionaria registraba a esa fecha, una deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil, por una suma que asciende a \$ 512.636.- (Quinientos doce mil seiscientos treinta y seis pesos).
- h) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica



- 2.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, tomará todas las medidas necesarias a objeto de proceder al cobro de la deuda pendiente.
- 3.- La Boleta Bancaria de Garantía entregada por la sociedad concesionaria será devuelta, una vez que haya pagado la deuda existente con la D.G.A.C.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. AEROPUELCHÉ S.A., BAQUEDANO N° 199, PUERTO MONTT
- 1 EJEM. D.G.A.C., AEROPUERTO CHACALLUTA, ARICA
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 1 EJEM. D.G.A.C., D. L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCION CATASTRO ✓
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN, SUBD. COM, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 4 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.